



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-394-2017

Señores
Yandri Fernando Suárez Núñez
Inés Yolanda Suárez Núñez
Luis Gonzalo Suárez
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 032-SC-CPyP-2017 FW 15764
FECHA: 9 de agosto de 2017
ASUNTO: Extinguir la Resolución de Concejo 551, fechada con 19 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ".

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de julio de 2017**, acogiendo el contenido del informe 032-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;
- Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "De la extinción o reforma.- Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición.- Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad.";
- Que, el artículo 368 del mismo cuerpo legal citado señala: "- Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad, no tendrá efectos retroactivos.- La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella"
- Que, dentro de los principios jurídicos universales se establece que dentro del campo del derecho, las cosas se deshacen de la misma manera como se hacen;

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-394-2017

Página 2 de 3

- Que, mediante solicitud FW 15764, los señores Yandri Fernando Suárez Núñez, Inés Yolanda Suárez Núñez y Luis Gonzalo Suárez, señalan: "...somos propietarios de un inmueble compuesto de terreno y edificación ubicada en la avenida Doce de Noviembre entre Montalvo y Castillo de esta ciudad de Ambato, edificación respecto de la cual mediante resolución N° 551 de fecha 19 de octubre de 2004, fue aprobada la propiedad horizontal, con la circunstancia que dicho trámite de propiedad horizontal, por diversas circunstancias, no ha sido concluido, así como tampoco se ha efectuado traspaso alguno de dominio de los locales individualizados hasta la presente fecha.- Por lo manifestado acudimos ante usted para manifestar expresamente que DESISTIMOS de continuar con dicho trámite, para lo cual se hará conocer de esta nuestra voluntad a las dependencias respectivas del GAD Municipalidad de Ambato para los fines de ley..."
- Que, con oficio AJ-17-1252, del 24 de mayo de 2017, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y abogado Christian Montesdeoca, Asesor Jurídico; mediante el cual responden al requerimiento del Departamento de Gestión Territorial, en el sentido de que se emita el criterio legal actualizado para la revocatoria total de la Resolución de Concejo 551, del 6 de octubre de 2004; y, que en su parte pertinente manifiestan: "...De manera que, al ser el organismo competente para el proceso, se sugiere al Concejo Municipal luego de verificar la documentación anexada se extinga la Resolución de Concejo 551 del 19 de Octubre del 2009, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", por existir petición voluntaria de sus propietarios y por no contravenir norma expresa, así como tampoco se afecta a derechos de terceros..";
- Que, con oficio DGT-17-0380, del 18 de junio de 2017, suscrito por el arquitecto Mauricio Villacreses Guerrero, Director de Gestión Territorial; refiriéndose a la revocatoria total de la Resolución de Concejo 551 del 6 de octubre de 2004; y que en su parte pertinente señala textualmente: "...la Dirección de Gestión Territorial recomienda al Concejo Municipal se extinga la Resolución de Concejo N° 551 en sesión ordinaria del miércoles 6 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", por existir petición voluntaria de sus propietarios y por no contravenir norma expresa así como tampoco se afecta a derechos de terceros...";
- Que, mediante Resolución de Concejo Municipal RC-331-2017, del 20 de junio de 2017, el Concejo Municipal resolvió: "remitir a conocimiento, análisis e informe respectivo de la Comisión de Planificación y Presupuesto el oficio DGT-17-0380 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 15764, presentada por el señor Luis Gonzalo Suárez Fiallos, quien requiere la extinción de la Resolución de Concejo N° 551, adoptada en sesión ordinaria del miércoles 6 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", por existir petición voluntaria de sus propietarios y por no contravenir norma expresa, así como tampoco se afecta a derechos de terceros...";
- Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe 032-SC-CPyP-2017, realiza el siguiente análisis y emite conclusiones y recomendaciones. "Una vez analizado el expediente correspondiente a la propiedad horizontal del Edificio "SUÁREZ", ubicado en la avenida 12 de Noviembre y calle Montalvo, de la parroquia La Matriz, vistos los informes técnicos y jurídicos debidamente justificados, así como también la solicitud número 0350962, ingresada mediante FW 15764, el 21 de abril de 2017, suscrita por los señores Yandri Fernando Suárez Núñez, Inés Yolanda Suárez Núñez y Luis Gonzalo Suárez; y, con las sugerencias emitidas en la misma, esta

M. Usinia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-394-2017
Página 3 de 3

Comisión considera pertinente se extinga la Resolución de Concejo 551, del 19 de octubre del 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", en virtud de que se trata de una petición voluntaria de sus propietarios que no contraviene norma expresa, ni afecta derechos de terceros. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:...Extinguir la Resolución de Concejo 551, del 19 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", ubicado en la avenida 12 de Noviembre y calle Montalvo, de la parroquia La Matriz, en virtud de que se trata de una petición voluntaria de sus propietarios, que no contraviene norma expresa, ni afecta derechos de terceros."

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el informe 032-SC-CPyP-2017, en los siguientes términos:

- Extinguir la Resolución de Concejo 551, fechada con 19 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", ubicado en la avenida 12 de Noviembre y calle Montalvo, de la parroquia La Matriz, en virtud de que se trata de una petición voluntaria de sus propietarios, que no contraviene norma expresa, ni afecta derechos de terceros.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c. Procuraduría Síndica
Sec. Ejec. Alcaldía

Catastros y Avalúos
Archivo Concejo

Gestión Territorial
RC

Control Urbano

Planificación

Sonia Cepeda
2017-07-31